



Mendoza, 10 de febrero de 2017.

El Expediente CUY N° 0000522/2017 y la Nota CUY N° 0044346/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Vanina Andrea BADRÁN**, solicita readmisión y extensión de carrera en la Licenciatura en Educación Inicial.

Que, en fs. 2., la Directora General de Carreras expresa que la estudiante no alcanza al 80% de espacios curriculares aprobados para poder otorgar la extensión de carrera y posee el 56,52% de la carrera aprobada.

Que, en fs. 3 a 14, se adjunta la historia académica de la estudiante.

Que en fs.15 el Director de Gestión Académica informa los espacios curriculares que adeuda la estudiante y que cumple con el 57% de espacios curriculares aprobados y que su carrera caducó en junio de 2012.

Que, en fs.16, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 13 de diciembre de 2016, sugiere al Consejo Directivo, no acceder a lo solicitado por la alumna Vanina Andrea BADRÁN, ya que no posee el 80% de espacios curriculares aprobados.

Que, en fs. 12, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- No otorgar readmisión y extensión de carrera a la estudiante **Vanina Andrea BADRÁN (D.N.I. 26.296.418)**, en la "Licenciatura en Educación Inicial".

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo